



## **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 002-2022/OGA-ZED PAITA**

Paita, 16 de febrero del 2022.

### **Visto:**

El Informe N° 32A/2022-UC/-ZED PAITA de fecha 08 de febrero del 2024, el Informe N° 245-2021/UC-ZED PAITA de fecha 30 de diciembre del 2021, el Informe N°010- 2021-PCBP de fecha 27 de diciembre del 2021, el Informe N° 009-2021-PCBP de fecha 14 de diciembre del 2021, el Informe N° 206-2021-UC/ JAM – ZED PAITA de fecha 16 de noviembre del 2021, y ;

### **Considerando:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28569, ley que otorga autonomía a los Ceticos, la Ordenanza Regional N° 268-2013/GRP-CR, que aprueba el ROF, MOF de la entidad aprobado por Resolución de Gerencia General N° 006-2017-ZED PAITA, Ley N° 30446 que establece el Marco Legal Complementario para las Zonas Especiales de Desarrollo, la Zona Franca y la Zona Comercial de Tacna;

Que, mediante el Decreto Legislativo N 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, se regula al Sistema Nacional de Contabilidad como el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se ejecuta y evalúa el registro contable de los hechos económicos, financieros y patrimoniales del sector público, en armonía con la normativa contable internacional vigente;

Que, Informe N° 206-2021/UC- ZED PAITA, de fecha 16 de noviembre del 2021, el responsable de la Unidad de Contabilidad, solicita el requerimiento de apoyo temporal para la identificación de los activos fijos adquiridos por la entidad desde el año 2007 al 2015 registrados con valores menos a 1/8 de la UIT, y de los activos adquiridos desde al año 2006 a la fecha, con valores menos a ¼ de la UIT, para darles la baja correspondiente, mediante Resolución Administrativa y proceder a su reclasificación en bienes no depreciables;

Que, Informe N° 009- 2021-PCBP de fecha 14 de diciembre del 2021, el responsable de brindar los servicios de Analista Patrimonial solicitado en el informe mencionado en el párrafo anterior, alcanza el reporte de los 85 (Ochenta y cinco) bienes adquiridos por la entidad desde el año 2006 al 2015 los cuales, deberán ser reclasificados a la cuenta de orden N° 9105.0301- Maquinaria y Equipo No Depreciables, por el importe total de S/. 18, 687.47 (Dieciocho mil seiscientos ochenta y siete con 47/100 soles). Así mismo, con Informe N° 010-2021-PCBP de fecha 27 de diciembre del 2021; el responsable de brindar los servicios de Analista Patrimonial alcanza el reporte de los (Veinticinco) bienes adquiridos por la entidad desde el año 2016 al 2021 los cuales, deben ser reclasificados a la cuenta de orden N° 9105.0301- Maquinaria y Equipo No Depreciables, custodia no depreciables, por el importe total de S/. 21,826.26 (Veintiún mil ochocientos veintiséis con 26/100 soles), según anexo de la presente;

Que, con Informe N° 245-2021/UC-ZED PAITA, de fecha de recepción del 05 de enero del 2022, el Responsable de la Unidad de Contabilidad, recomienda la emisión de la Resolución Administrativa, dando de baja a los activos identificados en los informes mencionados en el párrafo anterior, dicho informe fue observado, con Informe N° 32A/2022-UC/-ZED PAITA, de fecha 8 de febrero del 2022, el Responsable de la Unidad de Contabilidad, levanta las observaciones y





## **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 002-2022/OGA-ZED PAITA**

reitera la baja por reclasificación de 108 (Ciento ocho) activos, mediante Resolución Administrativa, de acuerdo a lo estipulado en el Instructivo N° 02: "CRITERIO DE VALUACIÓN DE LOS BIENES DEL ACTIVO FIJO, MÉTODO Y PORCENTAJES DE DEPRECIACIÓN Y AMORTIZACIÓN DE LOS BIENES DEL ACTIVO FIJO E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA" y a la Directiva N° 005-2016-EF/51.01 "Metodología para el Reconocimiento, Medición, Registro y Presentación de los Elementos de Propiedades, Planta y Equipo de las Entidades Gubernamentales" para los bienes de activo fijo adquiridos hasta el año 2015 y para los activos adquiridos del año 2016 hasta el año 2021, detallándose de la siguiente manera:

<b>VALOR DE ADQUISICIÓN TOTAL</b>	<b>TOTAL DEPRECIACIÓN</b>	<b>SALDO NETO</b>
S/. 40, 513.73	S/. 26,515.42	S/. 13,998.31

Quedando un valor total neto de S/. 13, 998.31 (Trece mil novecientos noventa y ocho con 31/100 soles) por los 108 (Ciento ocho) activos a reclasificar en bienes no depreciables, así mismo, se adjunta la Nota de Contabilidad en la presente.

Con el visto bueno de la Unidad de Contabilidad y la Oficina General de Administración y de conformidad a los dispositivos legales, en uso de las facultades conferidas por Ley N° 28569, ley que otorga autonomía a los CETICOS;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR** la reclasificación de los bienes del activo fijo de acuerdo a lo solicitado: Cuenta de Orden N° 9105, el monto de S/40, 513.73 (Cuarenta mil quinientos trece con 73/100 soles), según detalle de bienes y propuesta de Nota Contable.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR** al Responsable de la Unidad de Contabilidad, el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR** la presente Resolución a la Unidad de Contabilidad y al Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones para su difusión en el portal de transparencia

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

  
Lic. Margarita Cortez Gonzales  
Jefe Oficina General de Administración  
ZED PAITA

